



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
ANEXO: 118
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 034-2023-OGA/MVES

Villa El Salvador, 22 de marzo de 2023

VISTOS:

El Pedido de Compra N° 0346-2023, de fecha 03 de febrero del 2023 y el Pedido de Compra N° 666, de fecha 15 de febrero de 2023, ambos emitidos por la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas; el Pedido de Compra N° 695-2023, de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; el Formato 05 Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 002-2023-SGPOP-GDU/MVES de fecha 02 de marzo del 2023, y N° 003-2023-SGPOP-GDU/MVES de fecha 07 de marzo de 2023, ambos emitidos por la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, Formato 05 Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 001-2023-GSCGA de fecha 03 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Formato 06: Aprobación de modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 001-2023-UA-OGA/MVES y N° 002-2023-UA-OGA/MVES ambos de fecha 17 de marzo de 2023 y N° 004-2023-UA-OGA/MVES de fecha 20 de marzo del 2023, todos emitidos por la Unidad de Abastecimiento; el Formato N° 3-2023-UA-OGA/MVES-F1, de fecha 24 de febrero del 2023 y N° 5-2023-UA-OGA/MVES-F1, de fecha 14 de marzo de 2023, ambos emitido por la Unidad de Abastecimiento, el Memorando N° 275-2023-OPP/MVES de fecha 27 de febrero del 2023, Memorando N° 352-2023-OPP/MVES de fecha 16 de marzo del 2023, ambos emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 400-2023-UA-OGA/MVES, de fecha 21 de marzo del 2023, emitido por la Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, señala en el numeral 15.2, sobre el Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 006-2023-OGA/MVES, de fecha 16 de enero de 2023, se **APROBÓ** el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el año fiscal 2023 rectificada con Resolución de la Oficina General de Administración N° 009-2023-OGA/MVES de fecha 25 de enero de 2023;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala en el numeral 6.2 lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; y, en el numeral 6.4 "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019 y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, de fecha 30 de diciembre de 2021, establece en el sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"; y, en el 7.5.2 señala que "Toda modificación del PAC debe ser

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LA NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 034-2023-OGA/MVES

aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”;

Que, el sub numeral 7.5.3 de la referida Directiva señala que *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”;*

Que, mediante Pedido de Compra N° 0346-2023, de fecha 03 de febrero de 2023, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas solicita la **ADQUISICIÓN DE 18612.00 m3 DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE PARA LA OBRA DENOMINADA “MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LA AVENIDA PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2474266”**, con el objeto de construir una mejor infraestructura que permita generar la accesibilidad vehicular y peatonal en todo el tramo de la Avenida Primero de Mayo, asimismo cubrir la demanda existente y futura de la población; de esta manera mejorar la calidad de vida de los beneficiarios;

Que, mediante Anexo N° 05: Solicitud de Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 003-2023-SGPOP/GDU/MVES de fecha 07 de marzo de 2023, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas solicita a la Unidad de Abastecimiento la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades para la **inclusión de 18,612 m3 de material granular para base** y mediante Anexo N° 06: Aprobación de modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 001-2023-UA/OGA/MVES de fecha 17 de marzo de 2023, la Unidad de Abastecimiento aprueba la inclusión de 18612 m3 de material granular para base;

Que, mediante Formato N° 3-2023-UA-OGA/MVES-F1, de fecha 24 de febrero del 2023, la Unidad de Abastecimiento solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal para el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica para la **ADQUISICIÓN DE 18612.00 m3 DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE PARA LA OBRA DENOMINADA “MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LA AVENIDA PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2474266”**, por el monto total de **S/ 670,032.00 (Seiscientos setenta mil treinta y dos y 00/100 soles)**; y mediante Memorando N° 275-2023-OPP/MVES de fecha 27 de febrero del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga crédito presupuestario por el importe de **S/ 670,032.00 (Seiscientos setenta mil treinta y dos y 00/100 soles)** para el ejercicio fiscal 2023, contenida en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1733;

Que, mediante Pedido de Compra N° 666-2023, de fecha 15 de febrero de 2023, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas solicitó la **“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS Y OTROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE MAQUINARIAS EN LA SGPOP EN LA MVES (CUI N° 2572687)**, con el objeto de mejorar la capacidad operativa de la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas de la Municipalidad de Villa El Salvador;

Que, mediante Anexo N° 05: Solicitud de Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 002-2023-SGPOP/GDU/MVES de fecha 02 de marzo de 2023, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas solicita a la Unidad de Abastecimiento la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades para la **inclusión de maquinarias pesadas y otros** y mediante Anexo N° 06: Aprobación de modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 002-2023-





RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 034-2023-OGA/MVES

La U/OGA/MVES de fecha 17 de marzo de 2023, la Unidad de Abastecimiento aprueba la inclusión de maquinarias pesadas y otros;

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
ANEXO: 118
www.munives.gob.pe

Que, mediante Pedido de Compra N° 695-2023, de fecha 16 de febrero de 2023, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental solicitó la **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MVES (CUI N° 2572811)**, con el objeto de mejorar la capacidad operativa de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad de Villa El Salvador, cuya finalidad es optimizar los servicios de limpieza pública y parques y jardines de todo el distrito;

Que, mediante Anexo N° 05: Solicitud de Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 001-2023-GSCGA de fecha 03 de marzo de 2023, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental solicita a la Unidad de Abastecimiento la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades para la **inclusión de vehículos y maquinarias pesadas** y mediante Anexo N° 06: Aprobación de modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 004-2023-UA/OGA/MVES de fecha 20 de marzo de 2023, la Unidad de Abastecimiento aprueba la inclusión de vehículos y maquinarias pesadas;

Que, mediante Formato N° 5-2023-UA-OGA/MVES-F1, de fecha 14 de marzo de 2023, la Unidad de Abastecimiento solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal para el año 2023 por el monto de **S/ 15,035,979.00 (Quince millones treinta y cinco mil novecientos setenta y nueve y 00/100 soles)** para el procedimiento de selección de Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MVES (CUI N° 2572811) Y PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE MAQUINARIAS EN LA SGPOP EN LA MVES (CUI N° 2572687)”**; y mediante Memorando N° 352-2023-OPP/MVES de fecha 16 de marzo del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga crédito presupuestario por el monto de **S/ 15,035,979.00 (Quince millones treinta y cinco mil novecientos setenta y nueve y 00/100 soles)** para el ejercicio 2023, contenida en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2155;

Que, mediante Informe N° 400-2023-UA-OGA/MVES de fecha 21 de marzo de 2023, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Oficina General de Administración la aprobación de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2023, con la finalidad de incluir los siguientes procedimientos de selección: (i) **ADQUISICIÓN DE 18612.00 m3 DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE PARA LA OBRA DENOMINADA “MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LA AVENIDA PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2474266”**, por el monto total de **S/ 670,032.00 (Seiscientos setenta mil treinta y dos y 00/100 soles)**; y, (ii) **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MVES (CUI N° 2572811) Y PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE MAQUINARIAS EN LA SGPOP EN LA MVES (CUI N° 2572687)”** por el monto de **S/ 15,035,979.00 (Quince millones treinta y cinco mil novecientos setenta y nueve y 00/100 soles)**;

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019 y modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, de fecha 30 de diciembre de 2021, es procedente la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador, para el Año Fiscal 2023, en los términos solicitados;

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LA NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 034-2023-OGA/MVES

En este orden de ideas; y, estando a las consideraciones expuestas, con la delegación de facultades y resolutivas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2023-ALC/MVES, de fecha 03 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el Año Fiscal 2023, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 006-2023-OGA/MVES, de fecha 16 de enero de 2023, a fin de incluir (2) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el Año Fiscal 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de emitida la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE



